



CÁPSULA LABORAL

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se encuentra definido como el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa para ejecutar a lo largo de un año.

Al respecto, se debe advertir que el empleador deberá elaborar un plan para alcanzar cada uno de los objetivos trazados en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo. En esa línea, es importante indicar que, en el contenido de dicho plan, se deberán definir las metas, indicadores, responsabilidades y criterios claros de funcionamiento, entre otros temas; conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, cabe indicar que, el citado Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá contar con la vigilancia y aprobación del Comité/Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

MULTAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	MULTA
27.7 El incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la seguridad y salud en el trabajo, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de seguridad y salud en el trabajo.	Grave	Hasta 26.12 UIT (S/. 139,742.00) en función al número de trabajadores afectados.



En caso tenga alguna consulta,
puede contactar con: **Carlos Margary**
cmargary@srpmlegal.pe